

Durante el primer mes del curso escolar al comienzo de cada curso, los tutores y tutoras y profesores y profesoras realizarán una evaluación inicial del alumnado. Dicha evaluación incluirá el análisis de los informes personales de la etapa o curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo, que se complementarán con otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora sobre el punto de partida desde el que el alumno o alumna inicia sus nuevos aprendizajes.

Tras esa evaluación inicial, los tutores realizarán una valoración de los resultados y en reunión con el equipo docente y Departamento de Orientación se adoptarán las medidas de refuerzo, apoyo y recuperación para el alumnado que lo necesite.

Los procedimientos formales de evaluación, criterios comunes, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección y calificación serán dados a conocer a los alumnos en los primeros días del curso por los distintos profesores de las materias, así como a los padres o tutores legales en el primer trimestre del curso (en reunión de padres de principio de curso).

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno/a no sea adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo y apoyo educativo se adoptarán en cualquier momento del curso.

## **CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN PRIMARIA**

### **Procedimiento general**

Al finalizar cada ciclo el profesorado del grupo adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado, tomándose en especial consideración la información y el criterio del/ de la tutor/a del grupo. En la sesión de evaluación para la decisión de promoción, el equipo docente estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno/a y la naturaleza de sus dificultades, analizando si éstas le impiden verdaderamente seguir con éxito el curso siguiente y si hay expectativas favorables de recuperación.

Se accederá al curso educativo siguiente siempre que se considere que se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias claves.

Se promocionará, asimismo, siempre que los aprendizajes no adquiridos no impidan seguir con aprovechamiento el curso posterior. En este caso, la decisión irá

acompañada de medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance los objetivos programados.

Se accederá a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria si se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias claves y el adecuado grado de madurez.

Cuando el equipo docente considere que un alumno/a no haya alcanzado las competencias previstas podrá permanecer un año más en el último curso de este ciclo, siendo una medida excepcional que solo se podrá adoptar una vez durante la educación primaria, y que deberá ir acompañada de un plan específico y personalizado de apoyo para la adquisición de las competencias no alcanzadas.

Los/as alumnos/as que ya hayan permanecido un año más en algún curso promocionarán aun cuando no hayan conseguido los objetivos del mismo.

El /la tutor/a recabará de la familia del alumno/a la información complementaria que pueda serle de interés para la toma de decisión más adecuada. Cuando la decisión adoptada comporte la no promoción al curso o etapa siguiente, deberá informar previamente a la familia (dejando constancia de que esa información se les ha facilitado a través de un acta) comunicándoles la naturaleza de las dificultades que presenta el/la alumno/a en cuestión y las medidas complementarias que se propone adoptar con vistas a subsanarlas.

### **CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y DE MADUREZ**

Promocionará al curso o etapa siguiente el/la alumno/a que se considere que ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias claves así como la adquisición de capacidades necesarias para la consecución de los objetivos programados en las distintas áreas, independientemente de que el rendimiento no sea del todo satisfactorio y aún en el caso de que haya sido evaluado negativamente en alguna área o materia.

Tendrá carácter determinante para la decisión de no promoción una falta de madurez constatada por una evaluación pertinente de tal grado que le haya impedido al/a la alumno/a la adquisición de las capacidades necesarias y de los objetivos programados.

Se podrá decidir la no promoción de un/a alumno/a si por circunstancias especiales (inmigración, escolarización irregular...) se considera que es necesaria la permanencia de un año más, acompañada de actividades de refuerzo o de adaptaciones curriculares.

Además se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Si el alumno pudiera avanzar, sin necesidad de repetir, aplicándoles un programa de atención individualizada con sus correspondientes adaptaciones curriculares.
- Excepcionalmente, el nivel de inclusión del alumno/a en el grupo al que está adscrito y las características del grupo al que se adscribiría en el caso que el alumno no promocionase, como por ejemplo: la conflictividad del grupo, su nivel de cohesión....
- El nivel de madurez del alumno/a, su grado de autonomía y responsabilidad y su capacidad de aprendizaje.
- La opinión de la familia, que será informada y escuchada antes de tomar la decisión por parte del Centro.
- El asesoramiento del Equipo de Orientación.

### **CRITERIO NUMÉRICO**

Si el alumno/a ha sido evaluado negativamente en las dos áreas instrumentales (Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas) no promociona al curso o Etapa siguiente.

Si el alumno/a ha sido evaluado negativamente en tres áreas o más, siendo una de ellas Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, no promociona al curso o Etapa siguiente.

Debido al carácter global de la evaluación en esta etapa educativa los/as profesores/as utilizarán como orientativo el criterio de promoción numérico y lo aplicarán siempre en relación con los criterios pedagógicos y de madurez.

## CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

### EDUCACIÓN PRIMARIA

#### PROCEDIMIENTO PARA OIR A LA FAMILIA DEL ALUMNADO ANTES DE LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

La familia de un/a alumno/a podrá solicitar una entrevista con el/a tutor/a antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción.

En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente puede ser la no promoción, el/la tutor/a citará a los interesados. El tutor recogerá por escrito la entrevista con la familia y trasladará sus consideraciones a la Junta de Evaluación. Estas conclusiones e impresiones de la familia acerca de la promoción no son vinculantes a la hora de que el equipo docente tome la decisión.